



BUIN, 11 JUL 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2202 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1910, de fecha 09 de junio de 2023, se autoriza la instalación y funcionamiento del 1^{er} Festival Cultural Medieval, los días 15 y 16 de julio de 2023.

3.- El Memorándum N° 1124, de fecha 06 de julio de 2023, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes del 1^{er} Festival Cultural Medieval. Se adjunta listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- La Instrucción, de fecha 07 de julio de 2023, para decretar las exenciones de pago, según lo informado por DIDECO.

DECRETO.

1.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes del 1^{er} Festival Cultural Medieval, a desarrollarse los días 15 y 16 de julio de 2023; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g), además del art. 41 del mismo texto.

2.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMC. VZ. mss.
DISTRIBUCION
- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\1er Festival Cultural Medieval.doc